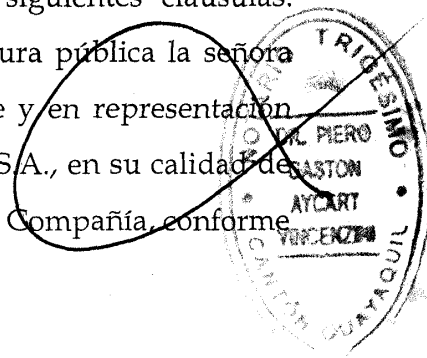


ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA CAMPO DEL ESTE
CAMPOESTE S.A. *****

CUANTIA: INDETERMINADA *****

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, once de noviembre del dos mil diez, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, comparece la señora ALEXANDRA ASTUDILLO BARRERA a nombre y representación de la compañía CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, de estado civil casada, ejecutiva; la compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe, bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor de las siguiente cláusulas: Señor Notario: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el aumento del capital social y la reforma del Contrato Social de la Compañía CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A. y las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Otorga la presente escritura pública la señora ALEXANDRA ASTUDILLO BARRERA a nombre y en representación de la Compañía CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía, conforme



lo acredita con la copia del nombramiento otorgado su favor, y por tanto, señor Notario, en legitimación de la personería de la compareciente, se sirva agregar dicho documento en la presente escritura pública.

CLÁUSULA SEGUNDA.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se realizó la escisión de la compañía Agrícola La Montaña S.A., creándose y constituyéndose la compañía CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A., inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una **CLÁUSULA TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el quince de octubre de dos mil diez, resolvió subsanar el vicio que ordenó su disolución de oficio mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006096 del dos de octubre de dos mil nueve emitida por la Superintendencia de Compañías, y procedió a aumentar el capital social suscrito de la compañía en US \$ 600 (SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más, esto es, hasta la suma de US \$ 800 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así mismo, se resolvió que la compañía cuente con un capital social autorizado de US \$ 1.600 (UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Finalmente la misma Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía y autorizar a la Gerente General, Alexandra Astudillo Barrera, para que otorgue la Escritura Pública

correspondiente, así como para que efectúe los trámites y diligencias necesarias para tal efecto. **CLÁUSULA CUARTA.-** Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A., celebrada el quince de octubre del dos mil diez, la suscrita Alexandra Astudillo Barrera, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizada por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas, declara aumentado el capital social suscrito y autorizado de la compañía y reformado el Artículo Quinto del Contrato Social, y eleva a escritura pública, por medio de la presente, tales aumento de capital social y reforma del Contrato Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de la referida sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A., celebrada el quince de octubre de dos mil diez, cuyo expediente se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva agregarlo en la presente Escritura Pública y forme parte integrante de la misma. **CLÁUSULA QUINTA.-** Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en los Artículos once y trece de la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero.once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo, Alexandra Astudillo Barrera, a nombre y en representación de la Compañía CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A., en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía, declaro y acredito, bajo juramento, que el aumento de capital social de mí representada se halla debidamente integrado, en los términos de lo resuelto por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas del quince de octubre de dos mil diez. Además, declaro bajo la gravedad del juramento, que a la presente fecha, la Compañía no tiene contrato

alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; y que no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Señor Notario, agregue usted las demás formalidades de estilo y cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firma) Abogado Andrés Suárez Trujillo, Registro Profesional número Trece Mil Ciento Setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA. Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin por mí el Notario, la compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p. CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A.


ALEXANDRA ASTUDILLO BARRERA
GERENTE GENERAL
C.C.: 0909675571



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A. CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2010.**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez, en las oficinas de la compañía **CAMPO DE ESTE CAMPOESTE S.A.**, se reúnen a las 10h30 los accionistas de la Compañía, a saber: 1) la Compañía **WHITE SWAN INVESTMENT LLC**, debidamente representada por el señor Ab. Andrés Suárez Trujillo, en su calidad de Apoderado General, quien es propietaria de cuatro mil novecientos noventa y Nueve (4.999) acciones Ordinarias y Nominativas con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; y 2) la señora **ALEXANDRA ASTUDILLO BARRERA**, quien es propietaria de Una (1) acción Ordinaria y Nominativa con un valor nominal de cuatro centavos dólar cada una; con lo cual se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Se constituye la Junta General Extraordinaria de la compañía, para conocer y resolver sobre el tema siguiente:

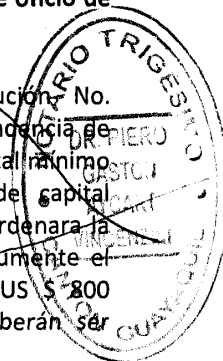
- 1.- Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Autorizado de la Compañía al mínimo legal, esto es la suma US \$ 800 de Capital Suscrito que deberán ser pagados por aportación directa y en numerario de los accionistas, y US \$ 1.600 de Capital Autorizado, mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.04 cada una, como subsanación del vicio que dispuso la liquidación de oficio de la compañía.**
- 2.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social.**
- 3.- Conocer y resolver sobre cualquier otro tema relacionado a los dos temas anteriores.**

Preside la sesión en calidad de Presidente Ad-Hoc la señora Alexandra Astudillo Barrera y en calidad de Secretario Ad-Hoc el Abg. Andrés Suárez Trujillo. La Presidente dispone que por Secretaría se realice la lista de asistentes a la presente Junta, hecho lo cual, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado y habiéndose constatado este hecho por Secretaría, la Presidente declara legalmente instalada la sesión que se reúne sin el requisito de convocatoria contemplado en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

La Presidente solicita que se de lectura al primer punto del orden del día que dispone:

- 1.- Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Autorizado de la Compañía al mínimo legal, esto es la suma US \$ 800 de Capital Suscrito que deberán ser pagados por aportación directa y en numerario de los accionistas, y US \$ 1.600 de Capital Autorizado, mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.04 cada una, como subsanación del vicio que dispuso la liquidación de oficio de la compañía.**

La Presidente toma la palabra y explica que en vista de la resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006096 del 02 de octubre de 2009, expedida por la Superintendencia de Compañías en la que se liquidó de oficio la compañía por no contar con el capital mínimo requerido para operar, propone a los accionistas realizar el aumento de capital correspondiente para subsanar el vicio que tuvo como consecuencia que se ordenara la liquidación de la compañía. En este sentido se propone a la Junta que se aumente el capital suscrito actual de US \$ 200 al mínimo legal, esto es la suma de US \$ 800 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que deberán ser



pagados por aportación directa y en numerario de los accionistas. Así mismo se aumentaría el capital autorizado de la compañía a US \$ 1.600 (UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Luego de una corta deliberación la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas aprueba por unanimidad y por tanto **RESUELVE: APROBAR** el aumento de capital suscrito y pagado a US \$ 800 (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América) y el capital autorizado de la compañía a US \$ 1.600 (Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América) y emisión de 15.000 (quince mil) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US \$ 0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una. En este punto, la accionista Alexandra Astudillo Barrera renuncia a su derecho de preferencia de suscripción por lo que la compañía WHITE SWAN INVESMENT LLC, debidamente representada por el señor Ab. Andrés Suárez Trujillo, en su calidad de Apoderado General suscribe la totalidad de la nueva emisión de acciones, quedando el capital accionario conformado de la siguiente manera:

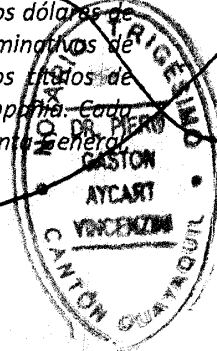
- a) la compañía WHITE SWAN INVESMENT LLC sería propietaria de 19.999 (diecinueve mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias nominativas y liberadas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
- b) La señora Alexandra Astudillo Barrera propietaria de 1 (una) acción ordinaria nominativa y liberada de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Finalmente esta Junta General Extraordinaria de Accionistas autoriza a la Gerente General de la compañía que disponga los correspondientes asientos contables para poder ejecutar el pago del presente aumento de capital y su correspondiente emisión de acciones.

La Presidente solicita que se de lectura al siguiente punto del orden día que dispone:

2.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social.

La Presidente toma la palabra y explica que como consecuencia de la reactivación y aumento de capital aprobado en el punto anterior, se requiere reformar el artículo quinto del Estatuto Social, que deberá quedar de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los títulos de acciones serán suscritos por el Presidente o por el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-" Luego de una corta deliberación, esta Junta General de Accionistas por unanimidad **RESUELVE: APROBAR** la reforma del artículo quinto del Estatuto Social de la compañía en lo referente al capital social de la compañía y para el efecto quedará de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los títulos de acciones serán suscritos por el Presidente o por el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-"



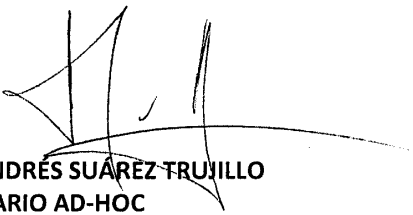
La Presidente solicita que se de lectura al siguiente punto del orden día que dispone:

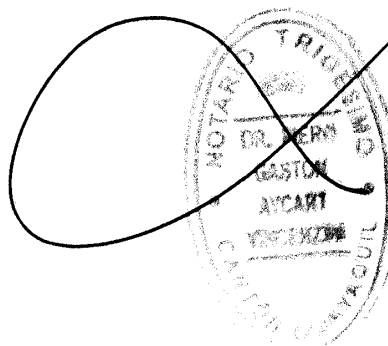
3.- Conocer y resolver sobre cualquier otro tema relacionado a los dos temas anteriores.

La Presidente toma la palabra y mociona que se autorice a la Gerente General y representante legal de la compañía para que realice todos los trámites legales requeridos para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma estatutaria aquí resueltos, en particular a la suscripción de la Escritura Pública correspondiente, y a solicitar las aprobaciones e inscripciones en los registros públicos y privados a que hubiere lugar conforme a Derecho. Luego de una corta deliberación esta Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad **RESUELVE: AUTORIZAR** a la Gerente General y representante legal de la compañía, para que realice todos los trámites legales requeridos para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma estatutaria aquí resueltos, en particular a la suscripción de la Escritura Pública correspondiente, y a solicitar las aprobaciones e inscripciones en los registros públicos y privados a que hubiere lugar conforme a Derecho.

No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, la Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar al Acta. Terminado el receso el acta es leída por la Secretaria de principio a fin y en señal de conformidad firman el acta los accionistas presentes, el Presidente y el Secretario. Se levantó la sesión a las once horas.; F) Alexandra Barrera Astudillo, Accionista, Presidente Ad-Hoc; f) p. WHITE SWAN INVESMENT LLC, Abg. Andrés Suárez Trujillo, Apoderado General Accionista, Secretario Ad-Hoc.

LO CERTIFICO.-


ABG. ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO
SECRETARIO AD-HOC





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090967557-1

ASTUDILLO BARRERA ALEXANDRA DEL ROCIO
GUAYAS/GUAYAS/CAHO /CONCEPCION/
17 MAYO 1969
007-0891 05585 F
GUAYAS/GUAYAS
CAHO /CONCEPCION/ 1969

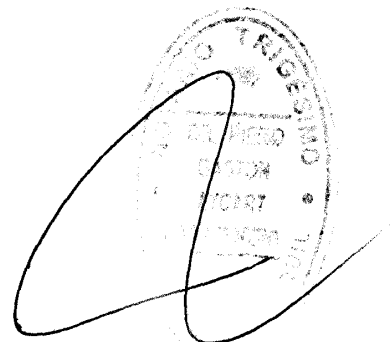
Alexandra Astudillo B

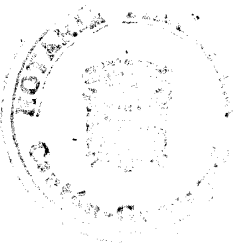
ECUATORIANA
E033V4222

ERSON ANGEL AGUSTIN PAZMICO LITARDO
SUPERIOR TEC SUP SECRET BILIB
NACION ASTUDILLO
JULIO MORA
GUAYAS 07/11/2007
07/11/2007
REN 1822728

012-0023

ASTUDILLO BARRERA ALEXANDRA DEL ROCIO
GUAYAS/GUAYAS/CAHO /CONCEPCION/





CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A.

Guayaquil, 21 de abril de 2008

Señora

ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy la ha elegido para ejercer el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual, y demás atribuciones inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Escisión de la Compañía Agrícola La Montaña S.A., en virtud de la cual se creó la Compañía Campo del Este Campoeste S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Ab. Humberto Moya Flores, el 1 de Diciembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Febrero del 2000.

Atentamente,

Ab. Andrés Suárez Trujillo.
Presidente Ad-Hoc de la sesión.

DECLARO: Que acepto y agradezco el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 21 de abril del 2008.

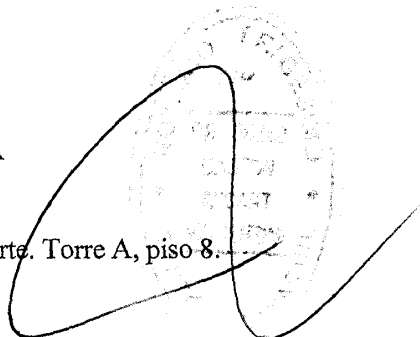
ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA

C.C. No. 0909675571

Nacionalidad: Ecuatoriana.

Dirección: Av. Miguel H. Alcívar. Edificio Torres del Norte. Torre A, piso 8.

No. 810. Guayaquil, Ecuador.



NUMERO DE REPERTORIO: 19.498
FECHA DE REPERTORIO: 21/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 17:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Abril del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A., a favor de ALEXANDRA
DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA, a foja 43.801, Registro
Mercantil número 7.884.

ORDEN: 19498



s 9,30.

REVISADO POR: MF



REGISTRO
MERCANTIL
ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

0992112016001

RAZÓN SOCIAL:

CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A.

NOMBRE AYAJIL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: ASTUDILLO BARRERA ALEXANDRA DEL ROCIO

CONTADOR:

ORDÓÑEZ VALAREZO MILTON EFRAIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

17/02/2000

FEC. CONSTITUCIÓN:

17/02/2000

FEC. INSCRIPCIÓN:

17/02/2000

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

14/10/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Carretero:
VIA A LA COSTA Kilómetro: 15,5 Referencia ubicación: A CUARENTOS METROS DE LUBRICANTES GUALME
Teléfono Trabajo: 042870280

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ABIERTOS:

1

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SRI GUAYAS

CERRADOS:

0

Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

[Firma]
Firma del Contribuyente

[Firma]
Firma del Representante Legal

Usuario: NBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/10/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0992112018001

CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/02/2000

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRAVENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Referencia: A
QUINIENTOS METROS DE LUBRICANTES GUALME Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 15.5 Teléfono Trabajo:
042570280



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Línea 1 Sur

Usuario: MBH070409

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Pizarro y Lora 14/02/2000

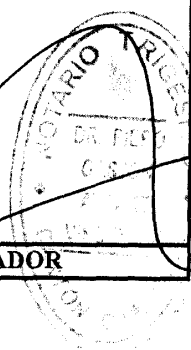
CAMPOESTE S.A.
BALANCE GENERAL
AL 15 DE OCTUBRE DEL 2.010

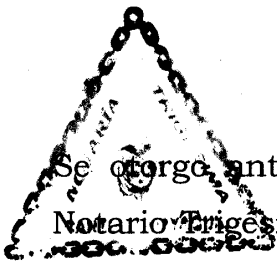


DESCRIPCION	PARCIALES	TOTALES
ACTIVOS		
TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES		642.72
Caja, Bancos	600.00	
Impuestos Anticipados	42.72	
TOTAL DE ACTIVOS FIJOS		2,770.59
Costo de Adquisición de Terrenos	2,770.59	
TOTAL DE ACTIVOS		3,413.31
PASIVOS		
TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES		2,613.31
Cuentas por Pagar a Accionistas	2,613.31	
TOTAL DE PASIVOS		2,613.31
PATRIMONIO		
Capital	200.00	800.00
TOTAL DE PASIVOS & PATRIMONIO		3,413.31

Alexandra Salasillo B
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
CONTADOR





Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini,
Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, en fe de ello
confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A.**, la misma
que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el
dieciocho de Noviembre del dos mil diez.- Doy fe.

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



D.A.

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A.**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0001083**, dictada el **DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE**, por el **AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ**, **SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION DE LA COMPAÑÍA** anteriormente mencionada.- Guayaquil, **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE**.



Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 11.932
FECHA DE REPERTORIO: 01/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha siete de Abril del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0001083, dictada el 17 de Febrero del 2011, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CAMPO DEL ESTE CAMPOESTE S.A.**, de fojas 31.767 a 31.783, Registro Mercantil número 6.207. **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 11932



141,84
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

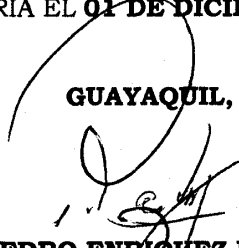
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.11.0001083** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA **17 DE FEBRERO DEL 2.011**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA LA MONTAÑA S.A. QUE CREA DOS COMPAÑÍAS MAS DENOMINADAS LAGOPLATA S.A. Y CAMBIO DEL ESTE CAMPOESTE S.A. Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **01 DE DICIEMBRE DEL 1.998**.

GUAYAQUIL, MAYO 04 DEL 2.011


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

